

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua, 02 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0601436

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6º letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0601436 presentada por el contribuyente **TRANSPORTES AGUSCAP SPA - RUT 76.840.482-8** de fecha 22 / 01 / 2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): 8751245816 y 8752411366.-

2º. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de **[80%]**, correspondiente a:

[0%] del interés penal **[0%]** de Multas asociadas al impuesto **[80%]** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada debe efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

NADIA CARVALLO GONZALEZ

Directora Regional (S)

Autoridad Responsable: Directora Regional (S)

Notificación <u>por Correo electrónico /</u> Res. Ex. N° <u>0601436</u> ; de fecha <u>02 / 02 / 2026</u> de <u>Directora Regional (S)</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) <u>8751245816</u> y <u>8752411366</u> .				
[REDACTED] [REDACTED] , en representación de TRANSPORTES AGUSCAP SPA.	76.840.482-8		Rancagua,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe